



**ACUERDO AOG No. 014 de 2026**  
(15 de abril)

*“Por medio del cual el Órgano de Gobierno emite concepto favorable a la evaluación de los informes finales de los planes de trabajo del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la JEP del segundo periodo de asignación previsto en el Acuerdo AOG No. 019 de 2025, y aprueba los planes de trabajo presentados por las Salas de Justicia para un tercer periodo en cumplimiento de lo ordenado mediante Acuerdo AOG No. 009 de 2026”*

**EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -  
JEP-**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019, el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, los AOG 040 de 2023 y 010 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, que creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, señala que estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma.

Que el artículo 110 de la Ley 1957 de 2019 “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”, previó que ésta:

*“tendrá un Órgano de Gobierno cuyo objeto será el establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción, así como en la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción”.*

Que con base en las facultades previstas en el numeral 2º del artículo citado, referidas a la definición de la planta de personal de la JEP y la capacidad para crear, suprimir, fusionar y reubicar los empleos en cabeza del Órgano de Gobierno, mediante el Acuerdo AOG No. 040 de 2023, dicho Órgano aprobó la creación de treinta y seis (36) empleos adscritos a la Presidencia de la JEP, para conformar el equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la entidad, con el propósito de fortalecer las capacidades

Continuación del AOG No. 014 de 2026

*“Por medio del cual el Órgano de Gobierno emite concepto favorable a la evaluación de los informes finales de los planes de trabajo del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la JEP del segundo periodo de asignación previsto en el Acuerdo AOG No. 019 de 2025, y aprueba los planes de trabajo presentados por las Salas de Justicia para un tercer periodo en cumplimiento de lo ordenado mediante Acuerdo AOG No. 009 de 2026”*

de los despachos para el cumplimiento de las metas y resultados de la administración de justicia a cargo de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que el Acuerdo AOG No. 040 de 2023 dispuso que, además de la escogencia del equipo itinerante de magistradas(os), corresponde al Órgano de Gobierno definir su asignación en las Salas de Justicia o en las Secciones del Tribunal Especial para la Paz.

Que mediante Acuerdo AOG No. 010 de 2024, se definieron los objetivos y características del mecanismo de distribución del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la JEP, así como las atribuciones y responsabilidades del Órgano de Gobierno y de las(os) magistradas(os) titulares a quienes les sean asignados profesionales de este equipo.

Que de conformidad con el Plan Estratégico Cuatrienal - PEC 2023-2026, el momento actual de la Jurisdicción “demanda el refuerzo a las Salas de Justicia con perfiles de magistrados auxiliares que permitan acelerar la producción de resultados, en la ruta de definición de situación jurídica en cabeza de las Salas, acorde con las acciones indispensables y compromisos incluidos en este PEC. En el mediano y largo plazo este staff itinerante de magistrados auxiliares será asignado a las Secciones, acorde con el momento procesal, los compromisos y evaluación de la implementación del PEC”.

Que de conformidad con lo anterior, los Acuerdos AOG No. 010 de 2024 y No. 019 de 2025 asignaron el equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la Jurisdicción, con prioridad en las Salas de Justicia, para los periodos comprendidos entre abril de 2024 y marzo de 2025 y junio de 2025 y marzo de 2026, respectivamente.

Que el Órgano de Gobierno mediante Acuerdo AOG No. 009 de 2026 asignó al equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la Jurisdicción para un tercer periodo comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2027 con prioridad en las Salas de Justicia y además dispuso el mayor apoyo a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas – SRVR, con base en lo dispuesto en el PEC 2023-2026, el principio de estricta temporalidad de la Jurisdicción y la Circular Interna 03 de 2026.

Que al Órgano de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo AOG No. 010 de 2024, además de la asignación del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la JEP, le corresponde la aprobación de los planes de trabajo que le sirven de sustento para la asignación en los diferentes periodos, así como la evaluación del cumplimiento de los planes y metas esperadas a la finalización de estos.

Que la Secretaría Ejecutiva a través de la Subdirección de Planeación viene acompañando técnicamente el proceso de la preparación y la presentación de informes de seguimiento y resultados de los planes de trabajo, así como formulación de los planes de trabajo por parte de las Salas de Justicia desde abril de 2024, lo cual se ha traducido

Continuación del AOG No. 014 de 2026

*“Por medio del cual el Órgano de Gobierno emite concepto favorable a la evaluación de los informes finales de los planes de trabajo del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la JEP del segundo periodo de asignación previsto en el Acuerdo AOG No. 019 de 2025, y aprueba los planes de trabajo presentados por las Salas de Justicia para un tercer periodo en cumplimiento de lo ordenado mediante Acuerdo AOG No. 009 de 2026”*

en formatos estándar y a la medida de cada Sala para cada uno de estos documentos, así como la implementación de tableros de control, a partir de la construcción de bases de datos que recogen los objetivos generales y específicos, actividades y productos reportados por el equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares asignados a las Salas. Esto permite la consolidación de los resultados en lienzos que generan gráficas, haciendo uso de filtros y agrupación de resultados que facilitan el seguimiento, la visualización y el análisis de los resultados, que facilitan técnicamente el control, seguimiento, evaluación y análisis de informes y planes por parte del Órgano de Gobierno.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 5º del Acuerdo AOG No. 019 de 2025, el primer corte de informes de los planes de trabajo del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares para el segundo periodo de asignación comprendido entre junio de 2025 y marzo de 2026, fue presentado en la sesión del Órgano de Gobierno del 13 de enero de 2026, en la que se reiteró la importancia y utilidad del mecanismo de seguimiento y evaluación.

Que el informe anual de los planes de trabajo del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares aprobados para el segundo periodo mediante Acuerdo AOG No. 019 de 2025, fue entregado por las Salas de Justicia, al finalizar el segundo periodo de asignación en marzo de 2026.

Que, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 3º del Acuerdo AOG No. 009 de 2026 y, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos AOG No. 040 de 2023 y No. 010 de 2024, se han recibido los planes de trabajo de los magistrados itinerantes asignados a las Salas de Justicia para un tercer periodo comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2027, incluida la asignación interna en los despachos.

Que los planes de trabajo presentados por las Salas de Justicia contienen el marco de referencia o contexto, las metas, objetivos generales y específicos y la tipología de actividades y productos esperados del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares para el apoyo en el cumplimiento de las metas PEC 2023-2026, siguiendo el modelo de planes de trabajo que se implementaron en cada Sala para el período anterior.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del Acuerdo AOG No. 010 de 2024, el artículo 2º del Acuerdo AOG No. 040 de 2023 y el artículo 3º del Acuerdo AOG No. 009 de 2026, resulta necesario que el Órgano de Gobierno emita el concepto sobre la evaluación respecto de los resultados de los planes de trabajo del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares asignados a las Salas de Justicia para el periodo comprendido entre junio de 2025 y marzo de 2026 y se dé aprobación a los planes de trabajo para el periodo que irá de abril de 2026 a marzo de 2027.

Continuación del AOG No. 014 de 2026

*“Por medio del cual el Órgano de Gobierno emite concepto favorable a la evaluación de los informes finales de los planes de trabajo del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la JEP del segundo periodo de asignación previsto en el Acuerdo AOG No. 019 de 2025, y aprueba los planes de trabajo presentados por las Salas de Justicia para un tercer periodo en cumplimiento de lo ordenado mediante Acuerdo AOG No. 009 de 2026”*

Que el Órgano de Gobierno aprueba la suscripción del presente Acuerdo por parte del presidente y el secretario ejecutivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**Artículo 1.- Evaluación de resultados de planes de trabajo del segundo periodo.** El Órgano de Gobierno emite concepto favorable respecto de la evaluación de los informes finales de los planes de trabajo del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la Jurisdicción asignados a las Salas de Justicia para el periodo comprendido entre junio de 2025 y marzo de 2026, mediante AOG 019 de 2025, considerando su cumplimiento, resultados y contribuciones.

**Artículo 2.- Aprobación de los planes de trabajo.** El Órgano de Gobierno, en su condición de Comité Técnico para la definición de la distribución del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo AOG 010 de 2024, aprueba los planes de trabajo presentados por las Salas de Justicia para el período comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2027, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del AOG 009 de 2026.

**Parágrafo.-** Las obligaciones de monitoreo, seguimiento, evaluación y presentación de informes de avance y resultado de los planes de trabajo aprobados mediante el presente artículo, serán las dispuestas en el artículo 5º del AOG 009 de 2026.

**Artículo 3.- Publicación y divulgación.** - El presente Acuerdo se publicará y divulgará a través de la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz.


**Artículo 4.- Vigencia y derogatoria.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días de abril de dos mil veintiséis (2026).

  
**ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA**

*Presidente*

  
**HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES**  
*Secretario Ejecutivo*

